



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 038-2022-SANIPES/PE

San Isidro, 19 de mayo del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 110-2022-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 037-2022-SANIPES/OPPM-UPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 117-2022-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, de fecha 10 de julio de 2013, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual tiene competencia para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, mediante el numeral 2.2 del artículo 2 el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órganos rectos y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN es la de: “*expedir las directivas que corresponden dentro de su competencia*”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, el CEPLAN modifica la “Guía para el planeamiento institucional” aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico



Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI Multianual, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, los numerales 4.1 de la citada Guía establecen que las entidades del Sector Público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; asimismo, se señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve;

Que, en el numeral 4.2 de la Guía antes mencionada se dispone que, para el Planeamiento Institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección como aquellos cargos de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2022-SANIPES/PE, se constituye la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera;

Que, con Oficio Múltiple N° D000002-2022-CEPLAN-DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN comunica a los sectores que, con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del POI Multianual 2023-2025 (como mínimo), se ha visto conveniente permitir la ampliación del periodo de los planes estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), con vencimiento en estos años, y su respectiva aprobación;

Que, con Comunicado N° 004-2022/CEPLAM, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico informa la “Elaboración del Plan Operativo Institucional Multianual y el Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025”, siendo uno de los procesos la extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional 2021-2024;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, en el que se señala que para el caso de los Pliegos del Poder Ejecutivo, el Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial deberá elaborar un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las Políticas y planes bajo competencia del Sector; este informe, junto con la



propuesta de PEI, es remitido por el Pliego al CEPLAN, mediante correo electrónico, a fin de verificar y validar la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y la Política General de Gobierno, a través de un Informe Técnico;

Que dichos informes de validación, que son mencionados como requisito previo para la aprobación institucional del PEI 2021-2025 de SANIPES, han sido emitidos tanto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de PRODUCE y por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento de CEPLAN, a través del Informe N° 137-2022-PRODUCE/OPM y el Informe Técnico N°D000167-2022-CEPLAN/DNCPPEI, respectivamente;

Que, por Acta N° 02-2022-SANIPES/CEP, la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de SANIPES, acordó por unanimidad ampliar el horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2021-SANIPES/PE, hasta el año 2025;

Que, el literal o) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, establece como función de la Presidencia Ejecutiva aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional, el Plan Anual de Contrataciones (PAC); y, sus modificatorias;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, que aprueba la Sección Segunda y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, se aprueba el Texto Integrado; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2021-SANIPES/PE, que apruebe el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, que modifica la “Guía para el Planeamiento institucional”.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Dejar sin efecto** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 013-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

Artículo 2°. - **Aprobar** la extensión del horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al 2025; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. - **Encargar** a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización, realizar el seguimiento y evaluación del documento que se aprueba en el Artículo 2° de la presente Resolución, y cuyos resultados serán registrados en su oportunidad de manera mensual y anual respectivamente, en el aplicativo de CEPLAN V.01.

Artículo 4°. - **Notificar** la presente resolución a todas las unidades orgánicas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para conocimiento y estricto cumplimiento en su oportunidad, bajo responsabilidad, del contenido del “Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 del Organismo de Sanidad Pesquera”.

Artículo 5°. - **Disponer** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe), y el en Portal Transparencia Estándar.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

PEDRO HUMBERTO SARA VIA ALMEYDA
Presidente Ejecutivo